



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074 -2013-GM-MDC

Cieneguilla, **05 JUL. 2013**

LA GERENTA MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

VISTO:

El Informe N° 103-2013-GAJ-MDC de fecha 05 de julio de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 064-2013-GAF/MDC de fecha 05 de julio de 2013 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la inclusión de la "ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE QUINCE METROS CÚBICOS (15 m3) CON SUS ACCESORIOS", en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el PAC de la Entidad para el ejercicio fiscal 2013 fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2013-GM-MDC del 18 de enero de 2013;

Que, mediante Informe N° 103-2013-GAJ-MDC, de fecha 05 de julio de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la modificación del PAC de la entidad;

Que, mediante Requerimiento de Compra N° 0319-2013 de fecha 13 de junio de 2013, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente solicita la "ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE QUINCE METROS CÚBICOS (15 m3) CON SUS ACCESORIOS";

Que, mediante Informe N° 426-2013-SGL/MDC con fecha de recepción 05 de julio de 2013, la Subgerencia de Logística solicitó incluir en el PAC de la entidad, el proceso de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE QUINCE METROS CÚBICOS (15 m3) CON SUS ACCESORIOS", tipo de proceso: Adjudicación Directa Pública, tipo de objeto: Bien, fuentes de financiamiento: 5 Recursos Determinados, por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 398,025.00 (Trescientos noventa y ocho mil veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Memorandum N° 085-2013-GPP/MDC con fecha de recepción 25 de junio de 2013 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE QUINCE METROS CÚBICOS (15 m3) CON SUS ACCESORIOS", por un monto de S/. 398,025.00 (Trescientos noventa y ocho mil veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) señala que cada Entidad elaborará su PAC, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional, así como que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 8° del Reglamento de la LCE dispone que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; excepcionalmente y previa autorización del Órgano Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), las Entidades





que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la LEC dispone que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; que cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA para el ejercicio fiscal 2013, conforme a lo siguiente:

INCLUIR:

- El proceso de selección denominado: Adjudicación Directa Pública, por la suma de S/. 398,025.00 Nuevos Soles, para la **"ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE QUINCE METROS CÚBICOS (15 m3) CON SUS ACCESORIOS"**, para el presente ejercicio.

Artículo Segundo.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – y al programa Mi empresa – Compras MI PERÚ, de conformidad con las normas vigentes de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE -, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla www.municieneguilla.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosciudadano.gob.pe y el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

 LIVIA E. FLOREZ HERNANDEZ
 Gerente Municipal

